

Recopilación y análisis estadístico sobre el comportamiento del voto femenino en Costa Rica

*Carla Morales Rojas**

* Costarricense. Actualmente Viceministra de Planificación Nacional y Política Económica. Licenciada en Ciencias Políticas por la Universidad de Costa Rica (UCR) y Maestría en Derechos Humanos de la Universidad Estatal a Distancia. Fue Directora Técnica (2006-2008) de la Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano y antes de ello, Oficial de Programas (2001-2005). Docente de la Escuela de Ciencias Políticas y de la Maestría en Administración y Derecho Municipal de la UCR. Ha dirigido proyectos regionales relacionados con la participación política de las mujeres y desarrollo local; brindado capacitación a mujeres, organizaciones no gubernamentales y entidades públicas en temas relacionados; y participado en la elaboración de instrumentos metodológicos e investigaciones en diversos temas (incorporación del enfoque de género en las políticas públicas, mujeres y paz, participación política de las mujeres, derechos económicos de las mujeres, descentralización, desarrollo local y participación ciudadana, entre otros).

Índice

I.	Consideraciones generales.....	13
	Sistema electoral de Costa Rica.....	13
	Registro de los hechos civiles.....	13
	Padrón electoral permanente.....	14
	Población representada	14
	Abstencionismo	14
	Sufragio.....	14
	Papeletas	14
	División administrativa.....	15
	Método de elección de Presidencia y Vicepresidencias	15
	Método de elección de diputaciones y regidurías.....	15
II.	Legislación a favor de la participación política de las mujeres	15
	Transitorio.....	16
III.	Estadísticas disponibles y años analizados	16
	Acceso y disponibilidad de la información	17
	Variables analizadas.....	17
IV.	Estadísticas del sufragio	18
	Padrón electoral	18
	Elecciones 1990-1994.....	18
	Elecciones 1994-1998.....	19
	Elecciones 1998-2002.....	19
	Elecciones 2002-2006.....	20
	Elecciones 2006-2010.....	20
	Votos recibidos para Presidente y Vicepresidente	21
	Elecciones 1990-1994.....	21
	Elecciones 1994-1998.....	22
	Elecciones 1998-2002.....	23
	Elecciones 2002-2006.....	24
	Elecciones 2006-2010.....	25
	Abstencionismo	27
	Elecciones 1990-1994.....	27
	Elecciones 1994-1998.....	28
	Elecciones 1998-2002.....	30
	Elecciones 2002-2006.....	32
	Elecciones 2006-2010.....	33
V.	Datos comparados.....	34
VI.	Conclusiones y recomendaciones	36
	Padrón electoral	36
	Votos recibidos.....	36
	Abstencionismo	36
	Recomendaciones	37

I. Consideraciones generales

Se ha realizado este trabajo con el objetivo de recopilar y analizar la información estadística disponible a nivel nacional sobre el sufragio femenino en Costa Rica, tomando en cuenta la evolución y “comportamiento” específicamente para la elección de la presidencia, vicepresidencia y diputaciones.

Para este propósito se han analizado los siguientes períodos electorales: 1990-1994; 1994-1998; 1998-2002; 2002-2006 y 2006-2010. La principal fuente de información la constituyó el Tribunal Supremo de Elecciones que, posterior a cada proceso electoral, publica las estadísticas del sufragio que contiene información valiosa en materia electoral, como más adelante se detallará.

Sistema electoral de Costa Rica¹

El sistema electoral costarricense es democrático y participativo y se distingue por tener las siguientes características esenciales:

- Jurisdicción electoral especializada e independiente de los otros organismos del Estado, por medio del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE).
- Régimen de partidos políticos.
- Sufragio universal, voto directo y secreto.
- Padrón electoral permanente.
- Padrón fotográfico como medio accesorio de verificación de identidad del elector (a cada Junta Receptora de Votos se envía una reproducción –copia fiel– de la fotografía de la cédula de los/las electores/as que votan en ella).
- Voto en papeleta individual para cada elección, con la respectiva lista de candidatos que designan los partidos políticos en elecciones libres.
- Método de elección de la Presidencia de la República por mayoría de votos, siempre que la votación del candidato sea superior al 40% del total de votos válidos.
- Método de elección de Diputaciones y Regidurías por cociente, subcociente y mayor residuo (variante del sistema proporcional).

Registro de los hechos civiles

La Constitución Política de la República señala que es obligación del Registro Civil llevar el registro central del estado civil y formar las listas de los electores.

En la sección de inscripciones se recibe toda la información referente a nacimientos, defunciones y matrimonios. La Sección de Actos Jurídicos tramita lo referente a cualquier modificación de la inscripción original (legitimaciones, reconocimientos, divorcios, separaciones judiciales, cambios de nombre y otros). Para esto se cuenta con Registradores/as Auxiliares ubicados en los principales hospitales del país, así como en la propia sede del Registro Civil. La ley también inviste a las autoridades políticas, sacerdotes católicos y directores de hospitales como Registradores Auxiliares.

Todos los documentos que impliquen una inscripción son objeto de un minucioso estudio para determinar que los datos sean los correctos. El Registro de los Hechos Vitales constituye el banco de información y la base fundamental del Registro Electoral.

¹ Tomado de: Tribunal Supremo de Elecciones. *Estadísticas del sufragio para la elección de Presidencia, Vicepresidencias, Diputaciones y Regidurías*. Febrero 2002.

Padrón electoral permanente

A diferencia de otros países, en Costa Rica no se realiza un censo de personas electoras previo a la celebración de los comicios, sino que en forma permanente se inscriben los nuevos/as electores/as, se efectúan los traslados de domicilio electoral y se excluyen los fallecidos y los que son inhabilitados por condenatorias penales. De ahí la importancia de que el Registro del Estado Civil esté legal y administrativamente ligado a los procedimientos electorales, pues, por ejemplo, permite un control inmediato y cruzado de los óbitos para efectos de la respectiva exclusión del padrón electoral.

La solicitud de cédula de identidad cumple un doble propósito en este aspecto del padrón permanente, pues al dictar el Registro Civil la resolución que ordena expedir la cédula que la persona interesada debería presentar en todo acto en que sea necesario comprobar su identidad, al mismo tiempo se ordena su inclusión en el Padrón Nacional Electoral cuando en que se trata de solicitudes por primera vez. De igual manera en los casos en que se trate de un duplicado de cédula, si la solicitud contiene alguna variación en cuanto al domicilio del solicitante, esa modificación se realiza en forma automática, lo que se conoce como traslado automático, al paso que se actualiza su validez (10 años).

Todos los meses se realiza un arqueo de las inclusiones y exclusiones que se han practicado en el Padrón, lo cual permite asegurar que se mantenga libre de inexactitudes y también que quienes estén en él sea realmente electores/as.

Población representada

La población representada son todos los ciudadanos/as costarricenses que al día de las elecciones tenían 18 años o más y que realizaron los trámites para obtener o renovar la cédula de identidad oportunamente o bien, aquellos/as extranjeros/as que obtuvieron la nacionalidad costarricense y hubiesen cumplido los doce meses desde que recibieron la carta de naturalización como ciudadanos/as.

Abstencionismo

El abstencionismo es el fenómeno político que se refleja cuando la ciudadanía no se presenta ante las juntas receptoras de votos a ejercer el deber constitucional de emitir su voto para elegir a sus gobernantes, aún cuando se encuentran debidamente inscritos en el Padrón Electoral.

Sufragio

El sufragio en Costa Rica es universal, no hay limitaciones por condición económica, social, sexo, religiosa o cualquier otra. El voto es directo y secreto.

De acuerdo con el artículo primero del Código Electoral:

Son electores todos los costarricenses de uno u otro sexo, mayores de dieciocho años e inscritos en el Departamento Electoral del Registro Civil, con excepción de los siguientes:

- a) Los declarados judicialmente en estado de interdicción; y
- b) Los que sufran sentencia que imponga la pena de suspensión del ejercicio de derechos políticos.

Papeletas

Existe una papeleta diferente para cada tipo de elección, a saber: la primera para Presidencia y Vicepresidencias, la segunda para Diputaciones y la tercera para Regidurías.

Como las personas candidatas son propuestas a la consideración de los ciudadanos/as por los partidos políticos –en Costa Rica se vota por un partido–, no se puede modificar la lista de las candidaturas que figuran en la papeleta en la casilla correspondiente al partido de sus simpatías; la selección se marca preferiblemente con una equis, sin embargo, puede hacerlo con cualquier marca siempre que sea posible determinar en forma cierta su voluntad. Este acto se lleva a cabo en un recinto secreto que debe acondicionar cada Junta.

División administrativa

Costa Rica administrativamente tiene dividido su territorio en 7 provincias cada una de las cuales tiene un conjunto de cantones, para un total de 81 en todo el país y a su vez estos se dividen en distritos.

Método de elección de Presidencia y Vicepresidencias

Las elecciones se efectúan cada cuatro años, el primer domingo de febrero. La Presidencia y Vicepresidencias son elegidas simultáneamente por una mayoría del 40% del número total de votos válidos.

Si ninguno de los partidos alcanza la indicada mayoría, se realizará una segunda vuelta el primer domingo de abril del mismo año, entre los dos partidos que recibieron mayor cantidad de votos. En el 2002 fue la primera vez que se ha requerido de una segunda vuelta.

Método de elección de diputaciones y regidurías

Para la elección de Diputaciones y Regidurías, se sigue el sistema de cociente, subcociente y mayor residuo. Al respecto el Código Electoral señala:

Cociente es la cifra que se obtiene dividiendo el total de votos válidos emitidos para determinada elección por el número de plazas a llenar mediante la misma. Subcociente es el total de votos válidos emitidos a favor de un partido que sin alcanzar la cifra cociente, alcanza o supera el cincuenta por ciento de ésta (Artículo 135).

En los casos de elección por cociente y subcociente, a cada partido que haya concurrido a la votación se le declarará electo en el orden de su colocación en la papeleta, por el electorado de que se trate, tantos candidatos como cocientes haya logrado. Primero se hará la declaratoria de elección del partido que mayor número de votos obtuvo en el circuito electoral de que se trate, continuándola en el orden decreciente de los mismos (Artículo 137).

Si quedaran plazas sin llenar por el sistema de cociente, la distribución de las mismas se hará a favor de los partidos en el orden decreciente de la cifra residual de su votación, pero incluyendo también a aquellos partidos que apenas alcanzaron subcociente como si su votación total fuera cifra residual. Si aún quedaren plazas sin llenar se repetirá la operación que se expresa en el aparte anterior (Artículo 138).

II. Legislación a favor de la participación política de las mujeres

Costa Rica cuenta básicamente con tres instrumentos de carácter jurídico que establecen dentro de sus principios y artículos específicos la promoción de la participación política de las mujeres. Dichos instrumentos son:

La *Convención para la eliminación de todas formas de discriminación en contra de las mujeres* (CEDAW), ratificada por el Gobierno de la República en 1984, que en su artículo 7 establece:

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres el derecho a:

a) Votar en todas las elecciones y referéndum públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas.

- b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales.
- c) Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

La Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, aprobada en 1990, establece en sus artículos 5 y 6:

Artículo 5.- Los partidos políticos incluirán en sus estatutos, mecanismos eficaces que promuevan y aseguren la participación efectiva de la mujer en los procesos eleccionarios internos, en los órganos directores del partido y en las papeletas electorales.

Asimismo, los estatutos a que se refiere el párrafo anterior, deberán contener mecanismos eficaces que aseguren el nombramiento de un porcentaje significativo de mujeres en los viceministerios, oficialías mayores, direcciones generales de órganos estatales, así como en juntas directivas, presidencias ejecutivas, gerencias o subgerencias de instituciones descentralizadas.

Artículo 6.- Del treinta por ciento (30%) a que se refiere el párrafo primero del artículo 194 del Código Electoral, los partidos políticos deberán destinar un porcentaje para promover la formación y la participación política de la mujer.

Finalmente, las reformas aprobadas al Código Electoral en 1996, establecen el sistema de cuotas mínimas de participación, cuyas disposiciones son de acatamiento obligatorio para los partidos políticos y que ha tenido como resultado un aumento significativo en los escaños de la Asamblea Legislativa ocupados por mujeres.

La reforma establece en el Título IV, De los partidos políticos, lo siguiente:

Artículo 58: Los estatutos de los partidos deberán contener:

(...)

n. El mecanismo que asegure la participación de las mujeres en el porcentaje establecido en el artículo 60 de este Código, tanto en la estructura partidaria como en las papeletas para los puestos de elección popular.

ñ. El porcentaje y la forma en que se hará efectiva la disposición contenida en el artículo 6 de la Ley N° 7142, del 8 de marzo de 1990 [referido al porcentaje de la deuda política a destinar para la formación y participación política de las mujeres, en la Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer].

Artículo 60: En su organización, los partidos contemplarán [que]:

Las delegaciones de las asambleas distritales, cantonales y provinciales, deberán estar conformadas al menos, por un cuarenta por ciento (40%) de mujeres.

Transitorio

Cuando un partido haya alcanzado la participación política de la mujer en proporción a su número dentro del padrón electoral y a satisfacción del Tribunal Supremo de Elecciones, las medidas citadas en el último párrafo del artículo 60 del Código Electoral podrán cesar por resolución de ese Tribunal.

III. Estadísticas disponibles y años analizados

La información parte de las estadísticas disponibles del organismo electoral, que para el caso de Costa Rica es el Tribunal Supremo de Elecciones. Para el caso de la presente investigación se analizaron cinco procesos electorales, que en Costa Rica corresponde a períodos de 4 años cada uno:

- 1990-1994
- 1994-1998
- 1998-2002

- 2002-2006
- 2006-2010

Acceso y disponibilidad de la información

El Tribunal Supremo de Elecciones posterior a cada proceso electoral publica un documento que ha denominado “Estadísticas del sufragio”, en el cual se presentan los resultados de los comicios utilizando diversas variables. Esta información para los tres primeros procesos electorales únicamente está disponible en versión impresa y para los dos últimos, además de la versión impresa también se dispone de alguna información en versión electrónica y que ha sido puesta a disposición del público tanto en la biblioteca institucional como a través de su página web.

Variables analizadas

En términos generales, salvo pequeñas variaciones entre cada publicación, la presentación de los datos ha mantenido el mismo formato en los últimos cinco períodos electorales. La información, tanto de las elecciones de 2002 como de 2006, se presenta de forma consolidada en algunas de las variables para el caso de todas las provincias y datos nacionales.

Los datos que incluyen los cuadros de información electoral son los siguientes:

- Padrón electoral, votos recibidos y abstencionismo: por sexo, provincias, cantones y distritos. Cifras absolutas y relativas.
- Padrón electoral, votos recibidos y abstencionismo: **por zona (urbana, rural o mixta)**, sexo, provincias y **edades en años simples**.
- Padrón electoral, votos recibidos y abstencionismo: por zona (urbana, rural o mixta), sexo, provincias y **grupos quinquenales de edad**.
- Votos recibidos y abstencionismo: por zona (urbana, rural o mixta), sexo, provincias, y grupos quinquenales de edad.
- Abstencionismo por zona y sexo, según provincias y grupos quinquenales de edad.
- Padrón electoral, votos recibidos y abstencionismo, por zona y sexo según provincias y **estado civil**.
- Padrón electoral por **grupos decenales de edad**, según provincias, sexo y estado civil.
- Votos recibidos por grupos decenales de edad según provincias, sexo y estado civil.
- Padrón electoral, votos recibidos y abstencionismo por zona y sexo, según provincias, cantones y características de **analfabetismo**.
- Padrón electoral por características de analfabetismo, según provincias, cantones y grupos quinquenales de edad.
- Votos recibidos por características de analfabetismo, según provincias, cantones y grupos quinquenales de edad.
- Abstencionismo por características de analfabetismo, según provincias, cantones y grupos quinquenales de edad.

Como se puede apreciar, es una amplia gama de variables que son analizadas en la información disponible que caracterizan el padrón electoral y también el abstencionismo y los votos recibidos. Utiliza variables de sexo, edad e instrucción, establece la diferenciación entre las zonas urbanas, rurales y aquellas que son mixtas y desagrega la información hasta la unidad administrativa más pequeña, como son los distritos.

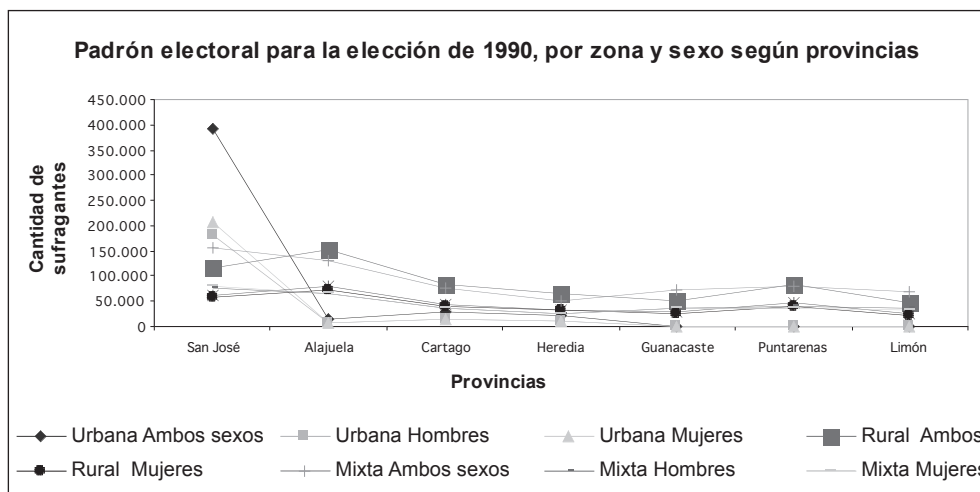
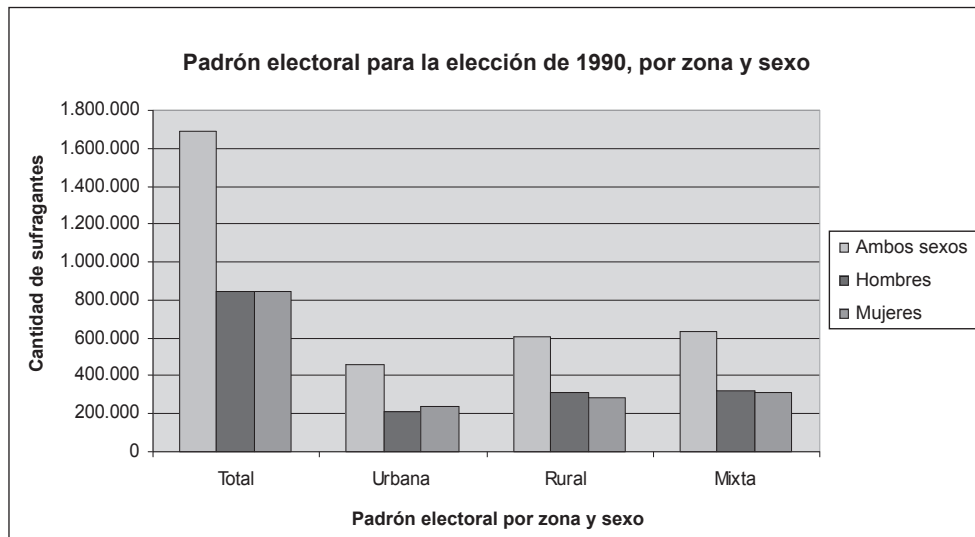
Considerando el volumen y cantidad de datos, para efectos de este informe se analizará por año y de forma comparativa aquellos datos agregados, es decir que en primera instancia se refieren al comportamiento nacional (los datos generales para Costa Rica), para posteriormente analizar los datos agregados para cada provincia. Salvo hallazgos muy especiales se hará referencia al desglose cantonal y distrital. Igualmente para el caso de las edades, se trabajarán con los datos agregados quincenales.

IV. Estadísticas del sufragio

PADRÓN ELECTORAL

Elecciones 1990-1994

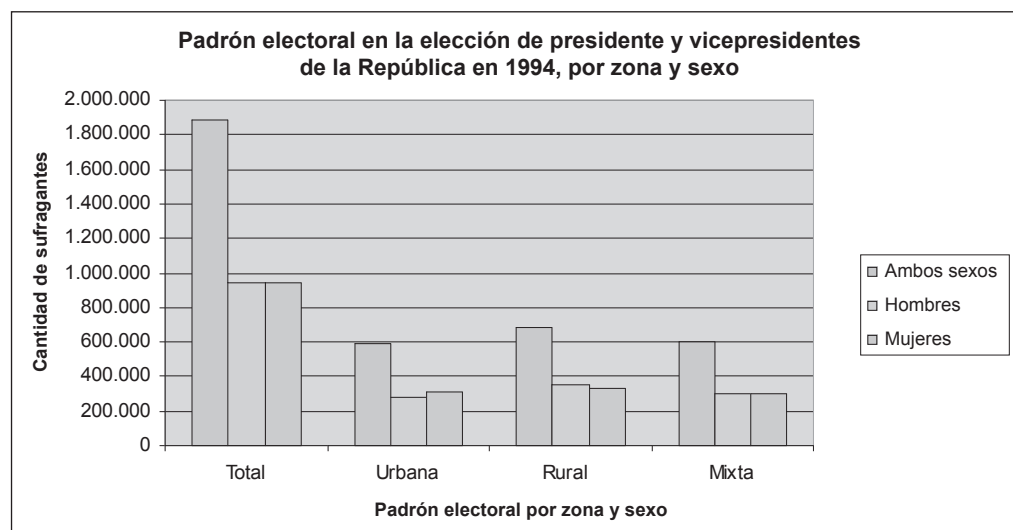
Para las elecciones de 1990, el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) registró un total de 1.692.050 electores a nivel nacional de los cuales el 50% corresponde a hombres (848.728) y el otro 50% a mujeres (843.322). Para el caso de los hombres, el 25% (213.864) de dichos electores provienen de zonas urbanas, mientras el 37% corresponden a zona rural y un porcentaje igual a la denominada zona mixta. Para el caso de las mujeres, un 34% (285.324) está ubicado en zonas rurales, el 37% (315.972) en mixta y un 29% (242.026) en zonas urbanas.



Elecciones 1994-1998

Para estas elecciones el padrón electoral se compone de 1.881.348 personas registradas, de las cuales la mitad corresponden a cada sexo: 941.405 de hombres y 939.943 de mujeres.

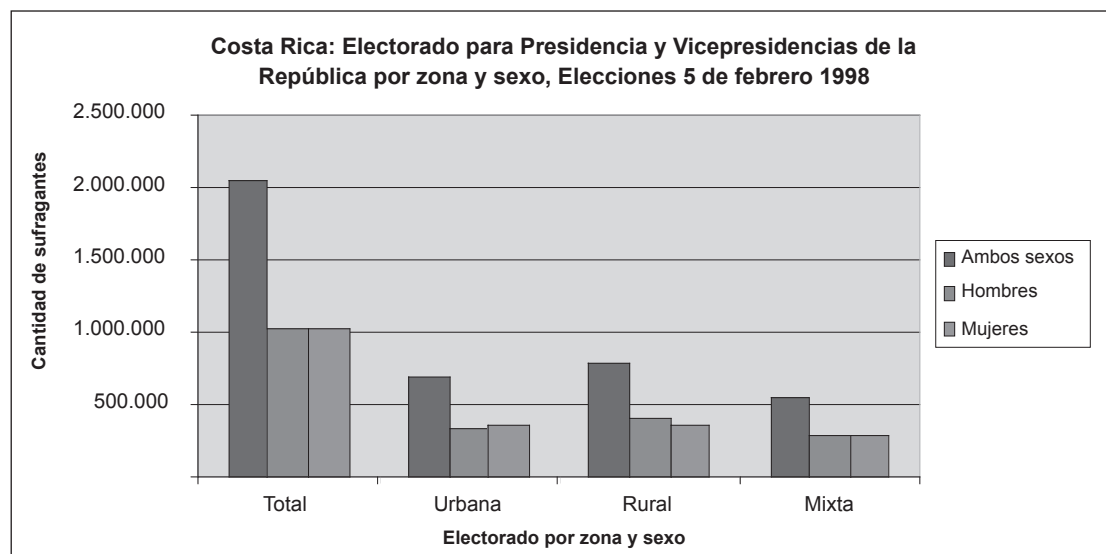
En cuanto a la distribución por zona, los datos indican que para el caso de las zonas urbanas el padrón electoral está compuesto por un 47% de hombres y un 53% de mujeres. En la zona rural, el 52% está compuesto por hombres y el 48% por mujeres y finalmente, en aquellas localidades que combinan población urbana con población rural, el padrón está compuesto por mujeres y hombres en la misma proporción 50% de cada sexo.



Elecciones 1998-2002

El padrón electoral estaba constituido por 2.045.980 electores, para una composición por sexo del 50% para cada uno en términos porcentuales; los números absolutos indican que hay una leve diferencia a favor de los hombres constituyendo éstos 1.027.444 y las mujeres 1.018.536.

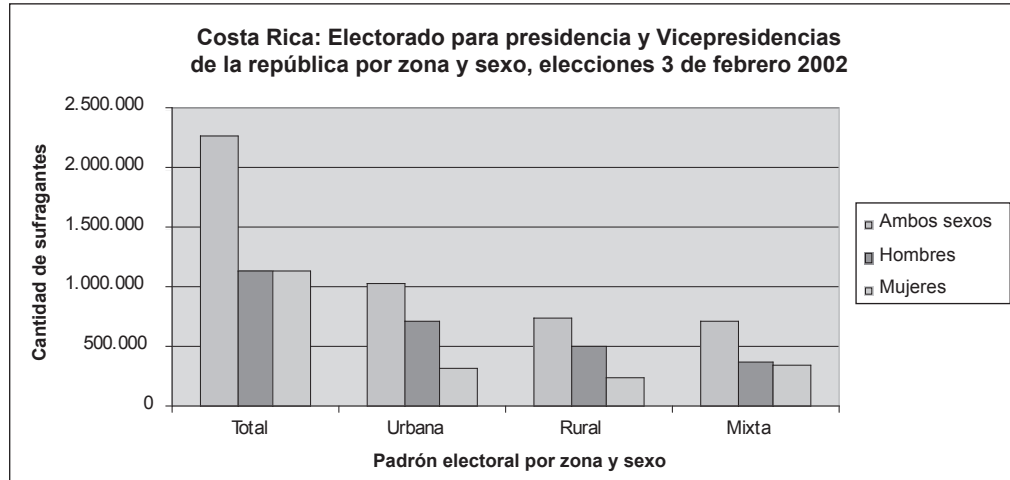
Del total de personas inscritas en el padrón electoral para un total de 700.383, un 35% habitan en zonas urbanas (738.384), un 38% habitan en zonas rurales (783.383) y un 27% (562.213) de zona mixta.



Elecciones 2002-2006

Para esta ocasión el electorado se constituye en 2.279.851, de los cuales un total de 1.141.698 eran hombres y 1.138.153 fueron mujeres, lo que significa que el padrón electoral está compuesto equitativamente por un 50% de participación de cada sexo.

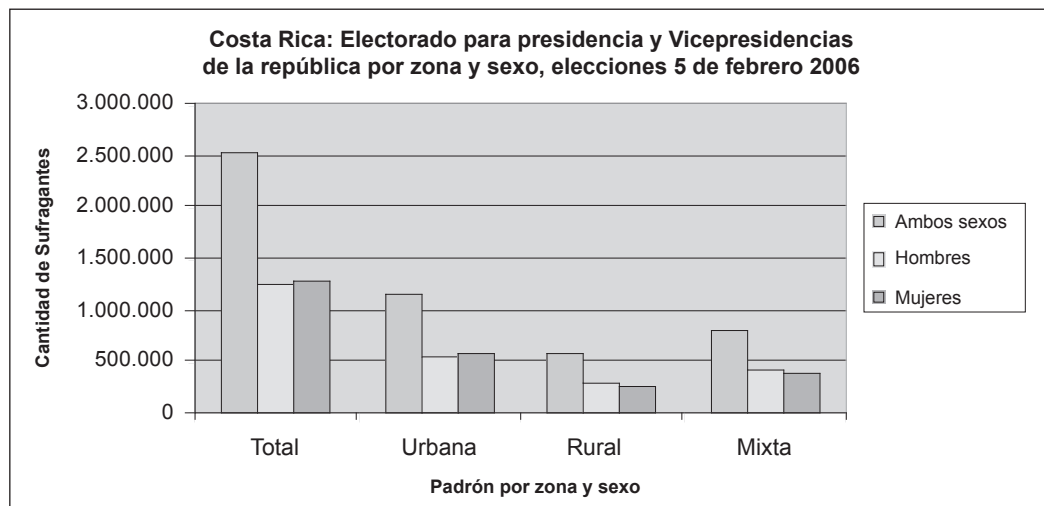
En la distribución del electorado según zona, el 46% habita en zona urbana, el 22% en zona rural y un 32% en zonas donde se combina la zona rural y la urbana. Para las zonas urbanas, la población registrada como votante está constituida en un 48% por hombres y un 52% por mujeres; en la zona rural los hombres representan un 53% y las mujeres 47% y en la zonas mixtas, los hombres constituyen el 51%, mientras las mujeres el 49%.



Elecciones 2006-2010

El número de personas inscritas en el padrón electoral es de 2.550.613, de los cuales 1.275.056 son electores y 1.275.557 electoras, con una diferencia muy pequeña a favor de las mujeres.

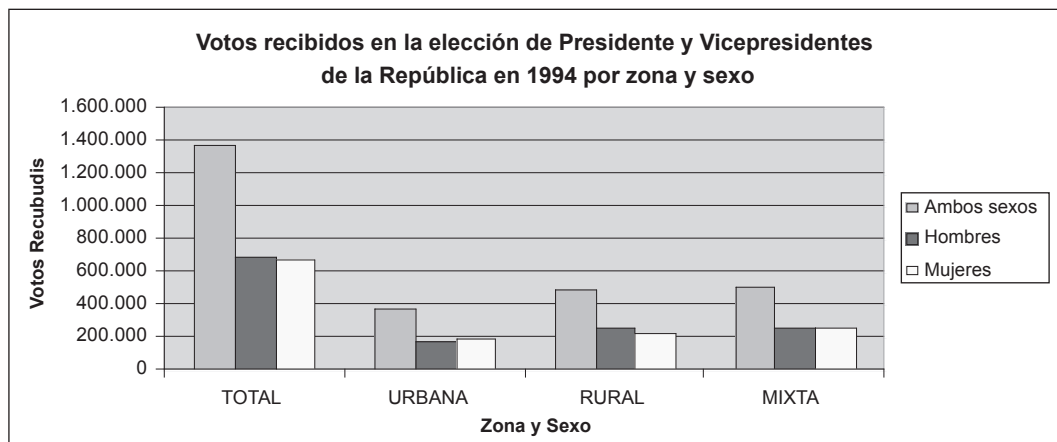
En relación con la ubicación del elector de acuerdo con la zona, el padrón electoral está compuesto por un 45% de personas que habitan en zonas urbanas, un 23% que habita en zonas rurales y un 32% en zonas que existen zonas rurales y urbanas. De estas cifras es importante señalar que en el caso de las zonas urbanas, el 48% lo constituyen los varones y un 52% las mujeres. En las zonas rurales la proporción es a la inversa, es decir el 52% son hombres y el 48% mujeres y finalmente en la zona mixta, la proporción de mujeres y hombres es igual 50% cada uno.



VOTOS RECIBIDOS PARA PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE

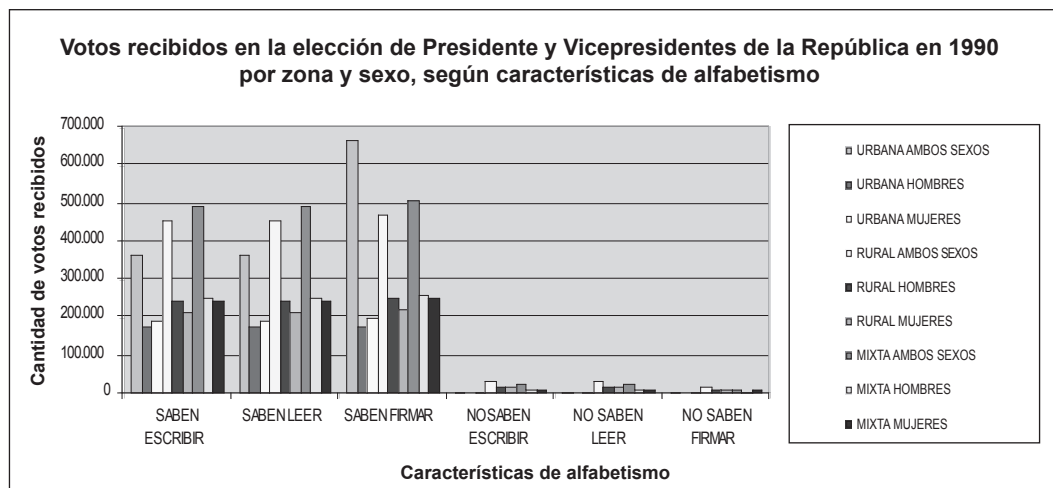
Elecciones 1990-1994

En relación con los votos recibidos para dicha elección, se registraron a nivel nacional un total de 1.384.326 personas votantes, de los cuales el 38% (519.990) proviene de zona mixta, el 36% (492.073) de zona rural y el 27% (372.263) de la zona urbana. Para el caso de la zona urbana el 47% (175.096) de los votos recibidos provienen de hombres y el 53% (197.167) de mujeres; por otra parte, del total de votos recibidos en zonas rurales, el 25% es de hombres y un 29% de mujeres. A diferencia de la zona urbana, donde es mayor el porcentaje de votos recibidos (por parte de las mujeres 53% y 47% hombres), en el caso de las zonas rurales el 53% corresponde a los hombres y un 47% a las mujeres, y finalmente en las zonas denominadas mixtas, la participación es equitativa.



Como se puede apreciar en el siguiente gráfico, la población costarricense que votó en la elección de 1990 tiene niveles de alfabetismo muy altos y no existe mayor diferenciación entre hombres y mujeres en cuanto a las categorías establecidas. Son levemente más mujeres (53%) que hombres (47%) quienes saben escribir, leer y firmar en la zona urbana. En la zona rural para las mismas categorías las cifras se invierten: 53% hombres y un 47% de mujeres.

Entre aquellos, que son un porcentaje muy bajo, que no saben leer, escribir o firmar las mujeres representan un porcentaje mayor y en las zonas urbanas la diferencia es más significativa: 35% hombre y 65% mujeres. Para el caso de la zona rural y mixta, la proporción es muy similar y equitativa registrándose una diferencia mayor en el caso de las mujeres de 3%.

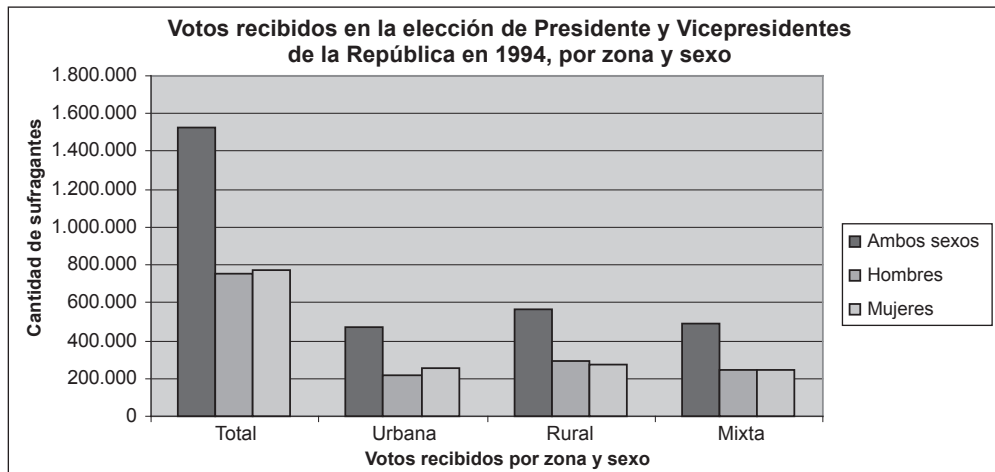


Elecciones 1994-1998

Para estas elecciones se registraron un total de 1.525.979 votantes, de los cuales 757.188 fueron hombres y 768.791 mujeres; es decir, se registró una participación muy similar de mujeres y hombres.

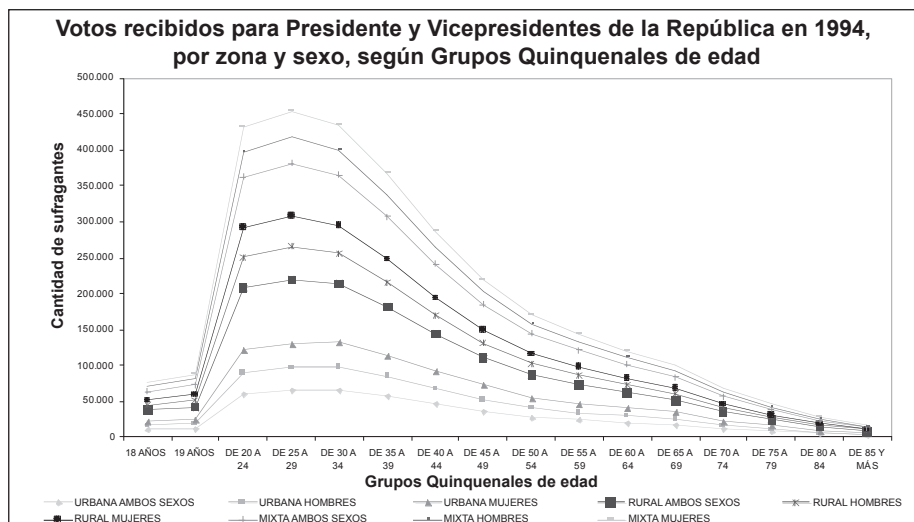
En cuanto al comportamiento de los votos recibidos en la zona urbana, se registra una mayor participación de mujeres quienes representan el 53% (251.737) de los votos recibidos, mientras que los hombres (221.363) representan el 47% de los votos.

En el caso de la zona rural, la participación de los varones es mayor porque representa el 52% (292.065) de los votos recibidos, mientras que un total de 269.999 mujeres, es decir el 48% votaron en la zona rural. Para el caso de la zona mixta ambos sexos tuvieron una participación muy similar, se registraron un total de 243.760 hombres y 247.055 mujeres. En términos absolutos la diferencia representan cerca de 5.000 mujeres más que hombres, pero en términos relativos es un 50% de cada sexo.

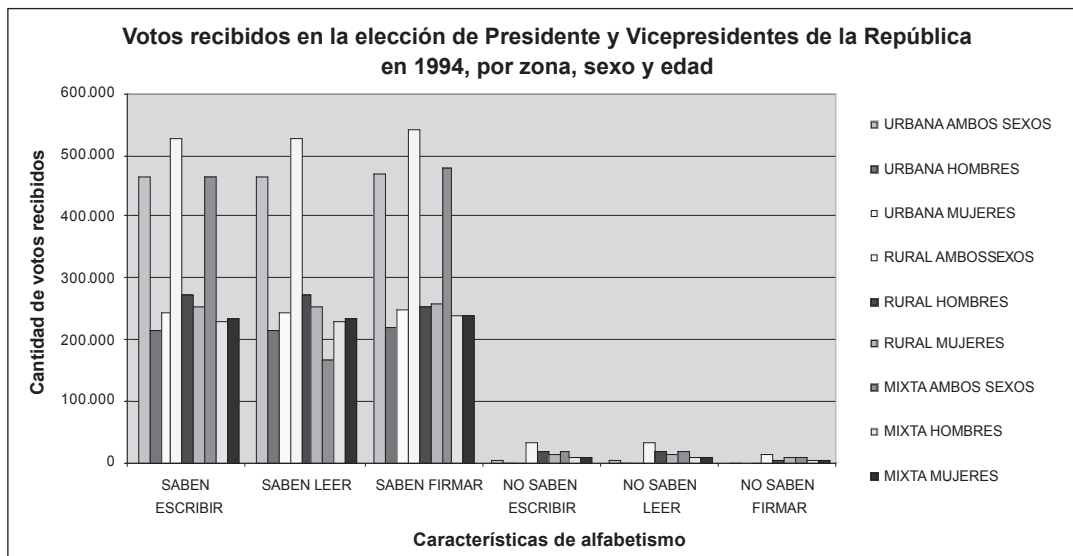


En cuanto a las personas que sí votaron en esta elección, los datos señalan que se concentran entre las edades de los 20-39 años, con una participación proporcional de hombres y mujeres que se mantiene en un 50% de cada sexo o con variaciones de 1-2%.

Sin embargo en el detalle de los grupos quinquenales de edad, el siguiente gráfico destaca que las mujeres que habitan en zonas mixtas entre los 25-29 años tienen los mayores niveles de votos, seguidos de los hombres entre los 30-40 de esta misma zona. En la zona rural las mujeres entre los 25-29 se acercaron a votar más que los hombres.



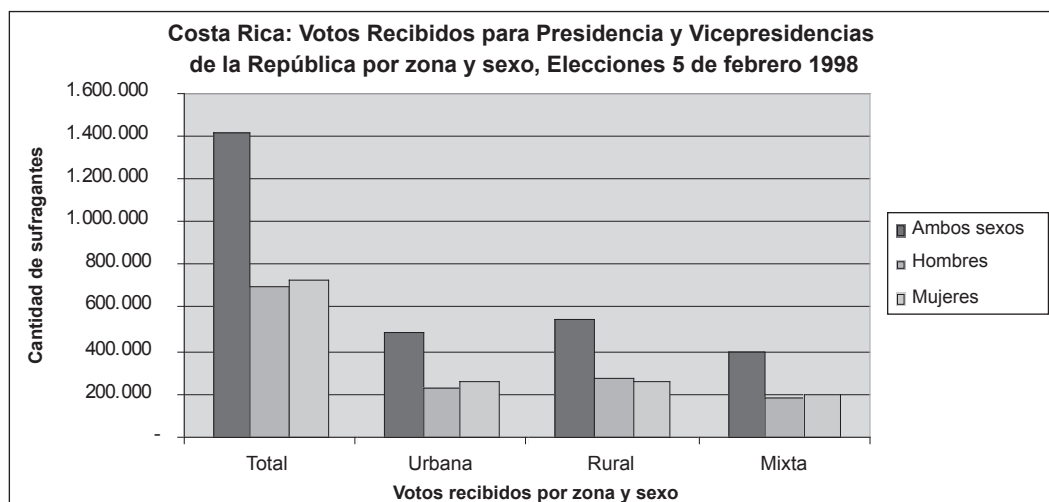
Asimismo se registran datos relacionados con la población votante y su nivel de alfabetismo; al respecto se puede señalar que al igual que en el año 1990, los niveles de analfabetismo en Costa Rica son muy bajos. En las zonas urbanas las mujeres registran un porcentaje levemente mayor a los hombres en las categorías: sabe escribir (219.294 hombres y 248.166 mujeres), sabe leer (219.285 hombres y 248.194 mujeres) y sabe firmar (220.390 hombres y 249.524 mujeres), mientras para el caso de las zonas rurales son los hombres quienes registran mayores niveles de alfabetismo, aunque las diferencias no son muy significativas porque oscilan entre 1.000 y 1.500 electores.



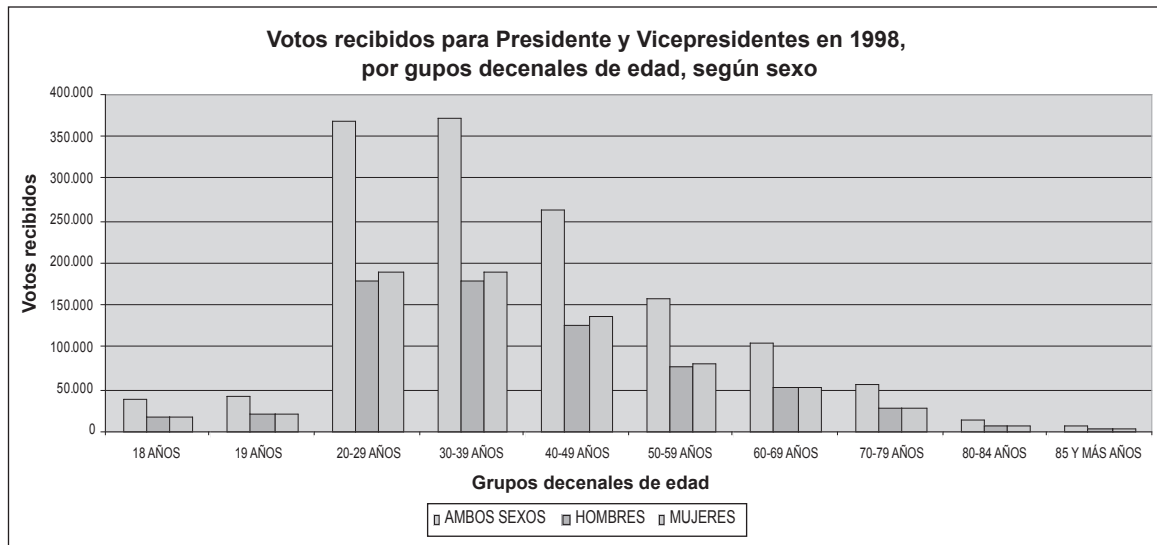
Elecciones 1998-2002

Para estas elecciones del padrón electoral registrado por el Tribunal Supremo de Elecciones, se presentaron a votar un total de 1.413.913 personas, lo que constituye un 69% del padrón, de las cuales 699.980 (49.5%) son hombres y 731.933 (52%) son mujeres.

De los votos recibidos, el 16% provinieron de los hombres que habitan la zona urbana y un 18% de las mujeres; para el caso de la zona rural, el voto de los hombres de esta zona representó el 20% y las mujeres el 19%; y finalmente las mujeres y hombres de zona mixta constituyeron el 14% respectivamente de los votos recibidos.



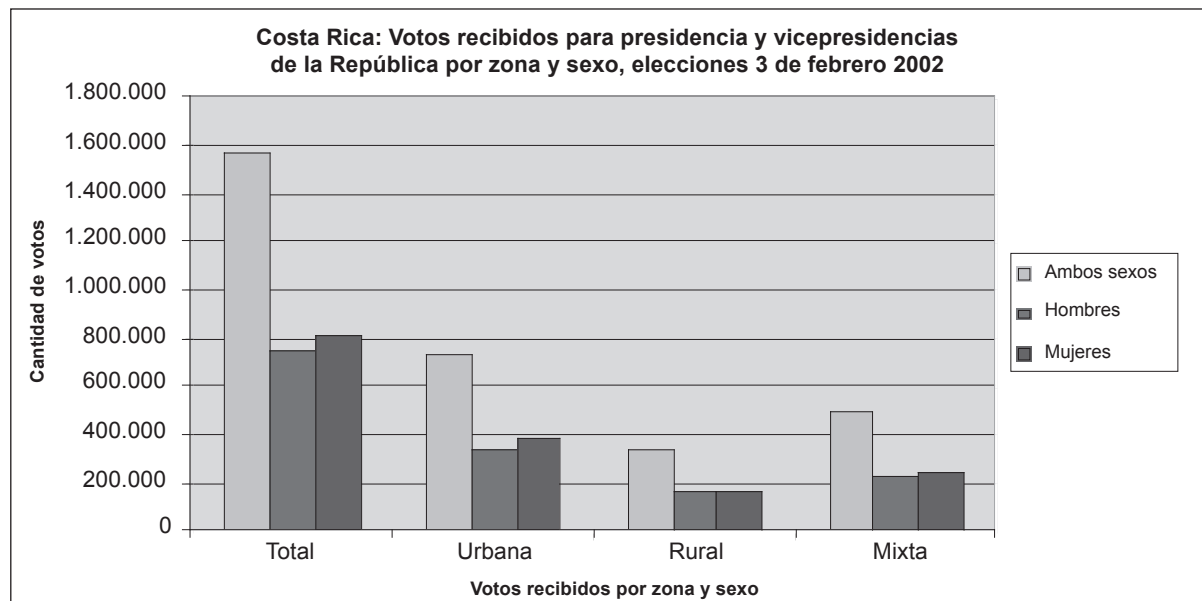
En cuanto a las características de los votantes por rangos de edad, de acuerdo con el gráfico se puede observar que existe una concentración de votantes jóvenes, entre los 20-29; 30-39 y 40-49. Estos rangos de edad destacan una participación ligeramente mayor de las mujeres en los procesos electorarios, tendencia que se mantiene en todo los grupos decenales de edad.



Elecciones 2002-2006

Durante estas elecciones se recibieron un total de 1.569.418, que constituye el 69% de la población inscrita para votar, de los cuales 756.111 son hombres y 813.307 son mujeres, 48% y 52% respectivamente. El gráfico muestra no solo la información sobre votos recibidos, sino que también ejemplifica en términos comparativos con el nivel de abstencionismo registrado para dicha elección, así como los grupos de edad.

En cuanto a la composición de los votantes por rangos de edad, se observa que existe una mayor concentración de electores entre los 20 y 24 años, de los cuales el 56% son hombres y 44% son mujeres.

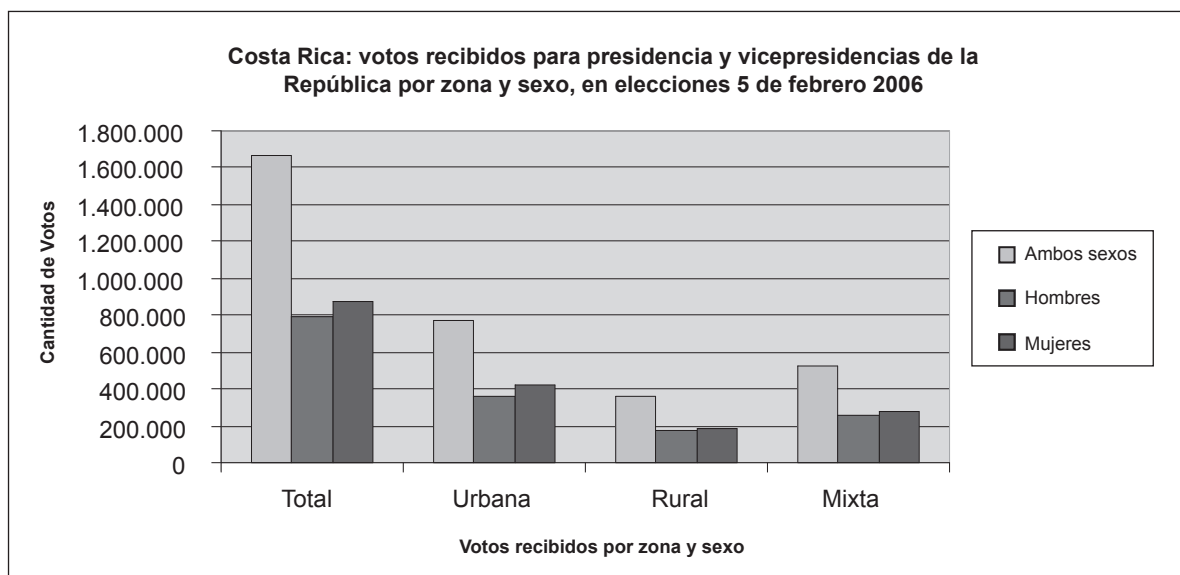


Costa Rica: Votos recibidos y abstencionismo por sexo según grupos de edad, elecciones 3 de febrero 2002



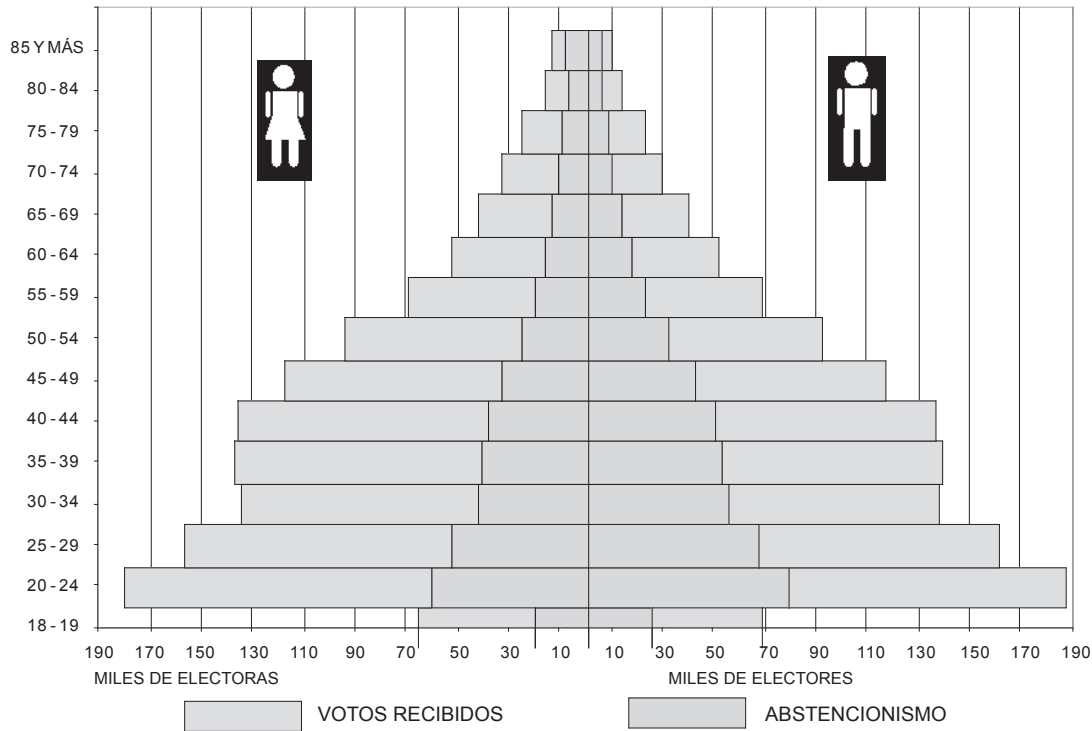
Elecciones 2006-2010

En referencia con el padrón electoral, para esta elección se recibieron un total de 1.662.857, lo que representa un 65% del padrón electoral. El total de hombres que votaron para esta elección es de 788.722, es decir un 47% de los votos fueron realizados por hombres, mientras las mujeres representan un total de 874.135, un 53% de los votos recibidos.

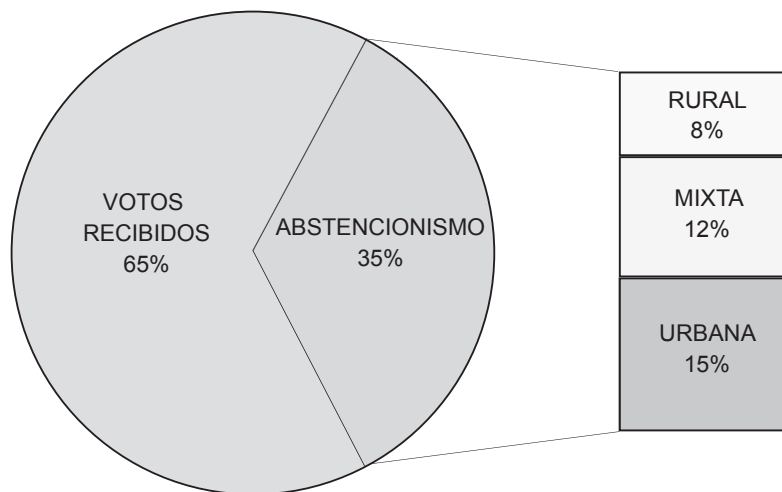


Al igual que en la elección anterior, existe un grupo importante de los electores que se encuentran entre los 20-24 años, entre los cuales las mujeres representan un porcentaje mayor de votantes y los hombres tienen un porcentaje mayor de abstencionismo, situación que se mantiene muy similar en los diferentes grupos de edad.

Costa Rica: Votos recibidos y abstencionismo por sexo según grupos de edad, elecciones 5 de febrero 2006



Costa Rica: Electorado, votos recibidos y abstencionismo por zona elecciones 5 de febrero 2006

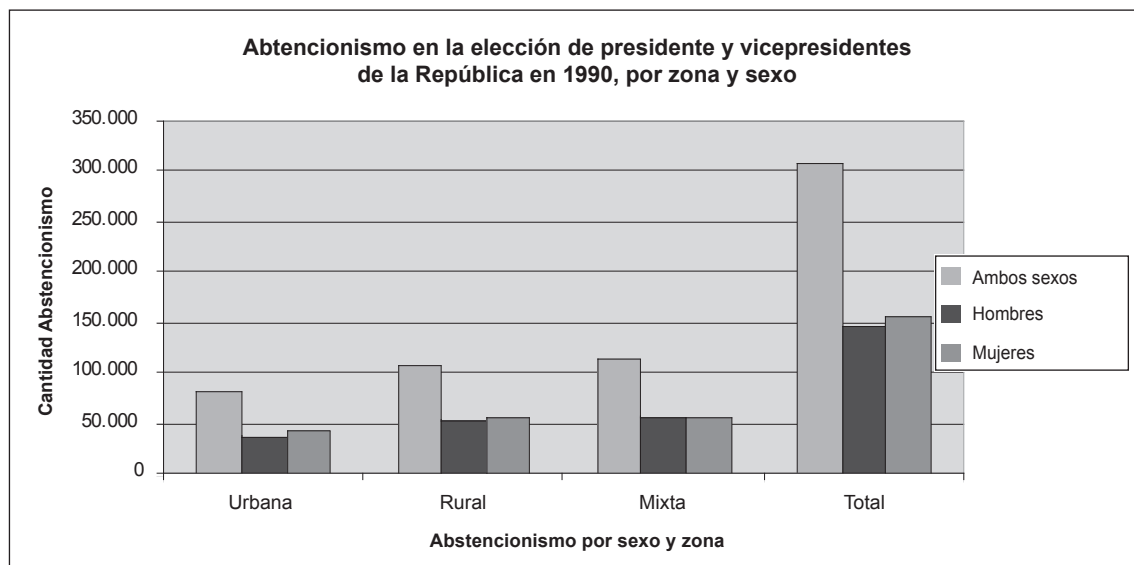
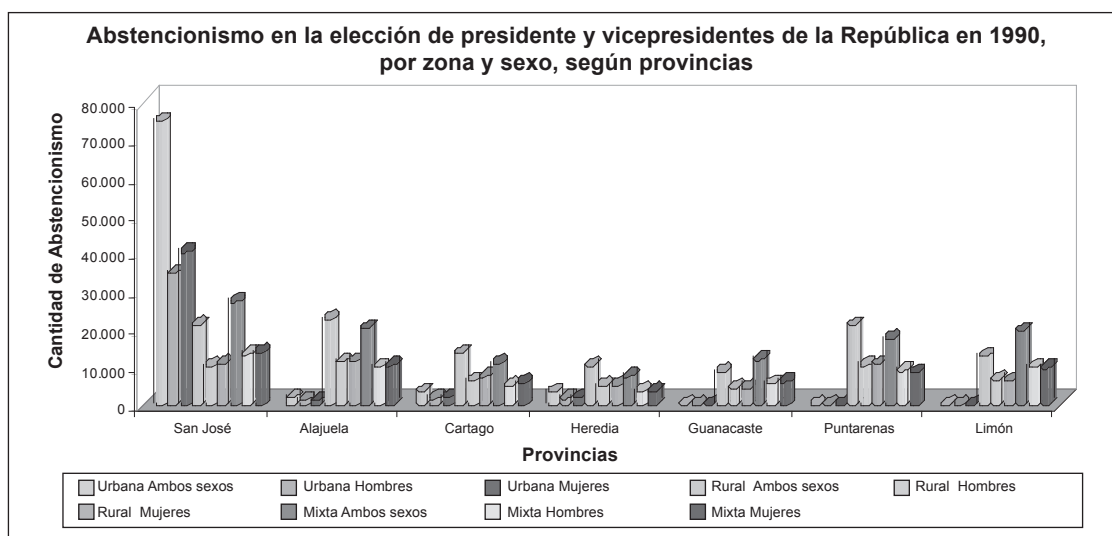


ABSTENCIONISMO

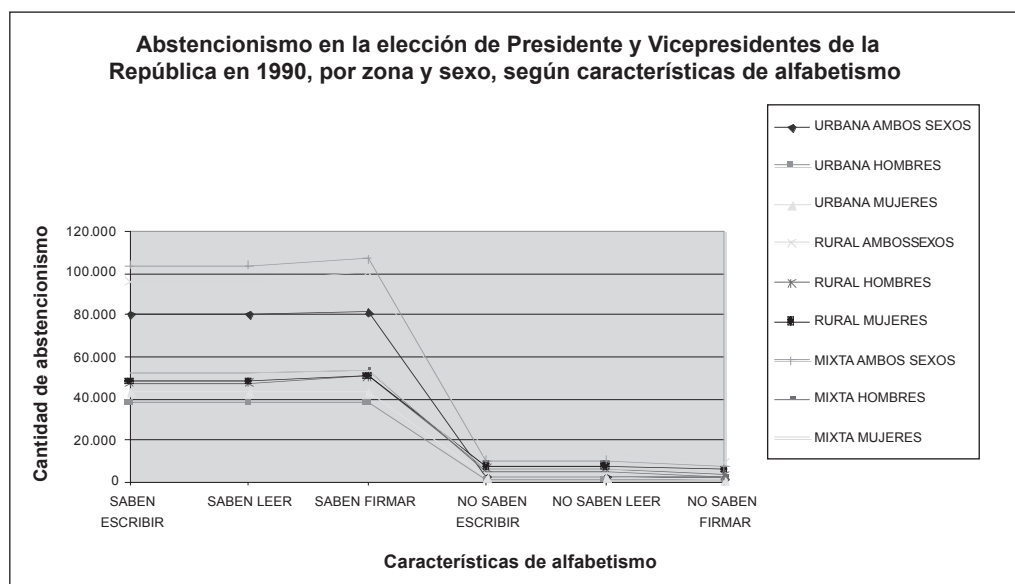
Elecciones 1990-1994

De acuerdo con los datos registrados para el 1990 y en relación con el padrón electoral, el abstencionismo general registrado asciende al 18%. Por otra parte, el análisis del abstencionismo por zona indica que el 37% corresponde a la zona mixta (comunidades con características de urbanas y mixtas), hay un 36% que se registra en las zonas rurales y el 27% en la zona urbana.

De las personas que se abstuvieron de votar en las zonas urbanas, el 26% fueron hombres y un 28% mujeres. Para el caso de las zonas rurales, los hombres representan un 36% y las mujeres un 35% y finalmente en la zona mixta, el 38% de los hombres se abstuvieron de votar y un porcentaje muy similar de mujeres 36% tampoco votó.

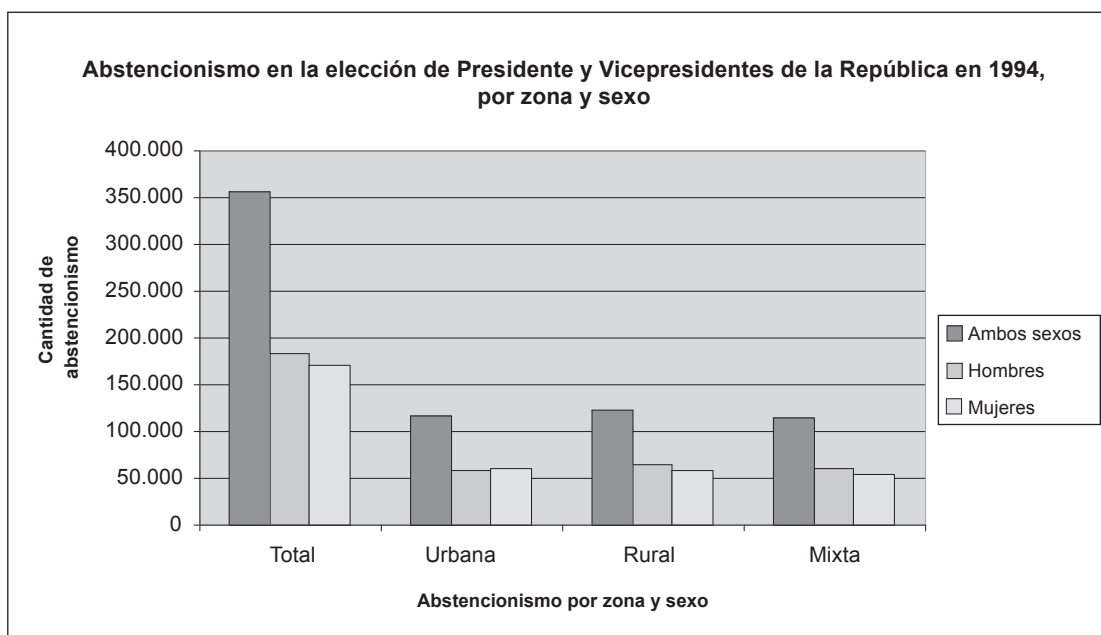


Si se analiza el abstencionismo desde el punto de vista del alfabetismo, los datos señalan que la mayor parte de las personas que no votaron saben escribir, leer y firmar. En el grupo de los que no saben escribir, leer o firmar (que es muy reducido), las mujeres, aunque con una diferencia muy pequeña, son las que representan el mayor número en la zona urbana donde la relación es 65% mujeres y 35% hombres; en la zona rural y mixta la proporción es muy similar y la diferencia porcentual no supera el 3% en ambos casos.

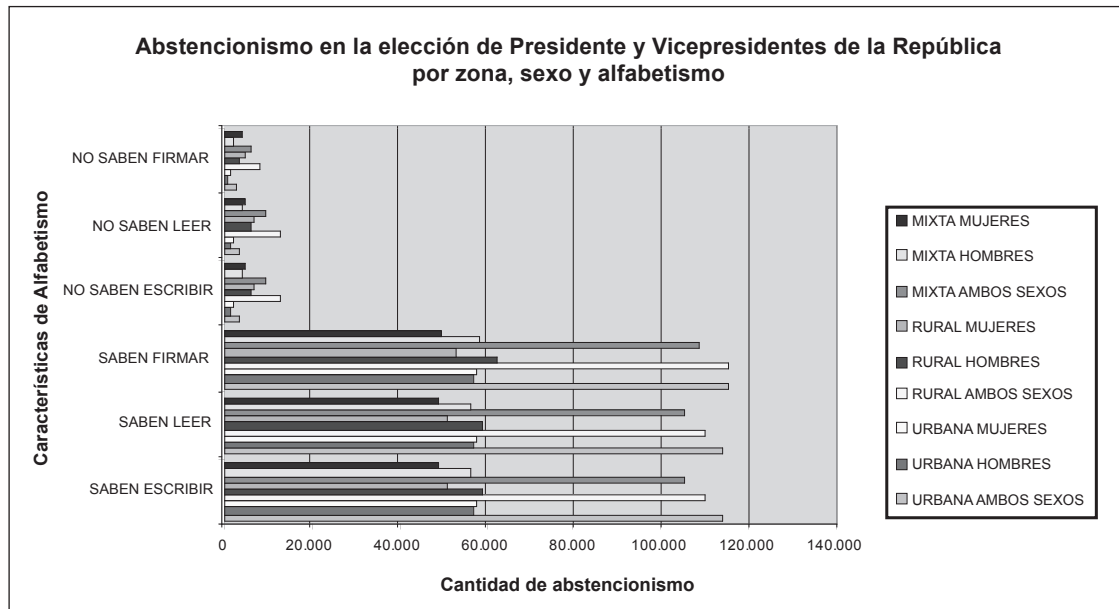


Elecciones 1994-1998

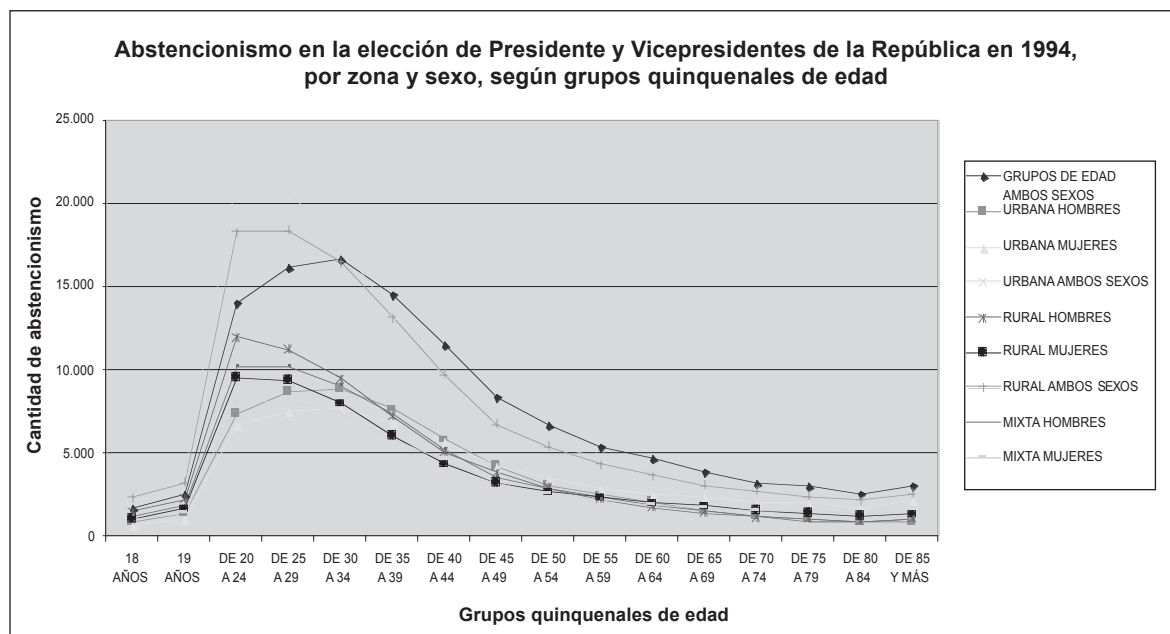
El abstencionismo registrado para este período electoral fue del 19% (355.369), de los cuales las mujeres representaron el 9% (171.152) y los hombres el 10% (184.217). Este porcentaje se mantiene en una proporción del 3% tanto para mujeres como para hombres, tanto en la zona rural, como urbana y mixta.



Dentro del grupo de personas que decidieron no votar en esta elección, destaca que 26.271 de ellos no saben firmar y en este grupo las mujeres representan un total de 14.204, cerca de dos mil electoras más que los hombres en esta misma condición. Para el caso de quienes no saben leer la situación es muy similar; y finalmente quienes no saben escribir, constituyen 16.942 ciudadanos/as de los cuales 10.523 son mujeres.



Los hombres de las zonas rurales entre los 20 y 24 años, seguidos de los que habitan en zonas mixtas en ese mismo rango de edad, son quienes registran los mayores niveles de abstencionismo. De seguido se encuentran las mujeres jóvenes entre los 25-29 años de la zona rural.



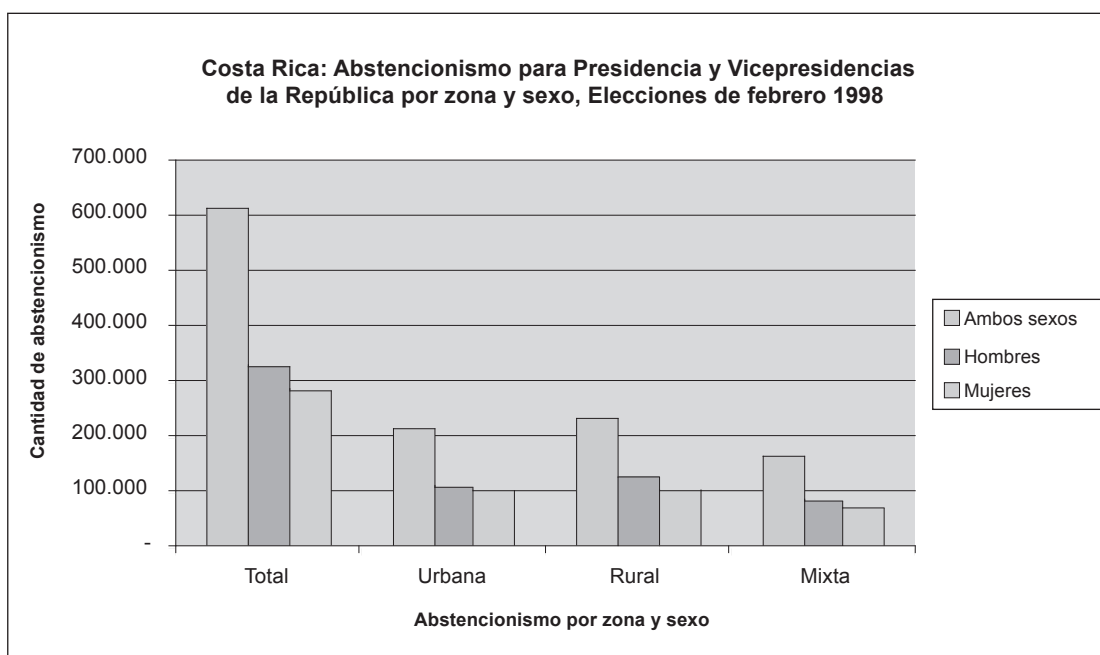
Elecciones 1998-2002

En estas elecciones el abstencionismo asciende al 30% (614.067) de los cuales el 53% (699.980) representa a los hombres que decidieron no votar y el 47% (731.933) de las mujeres tampoco lo hicieron.

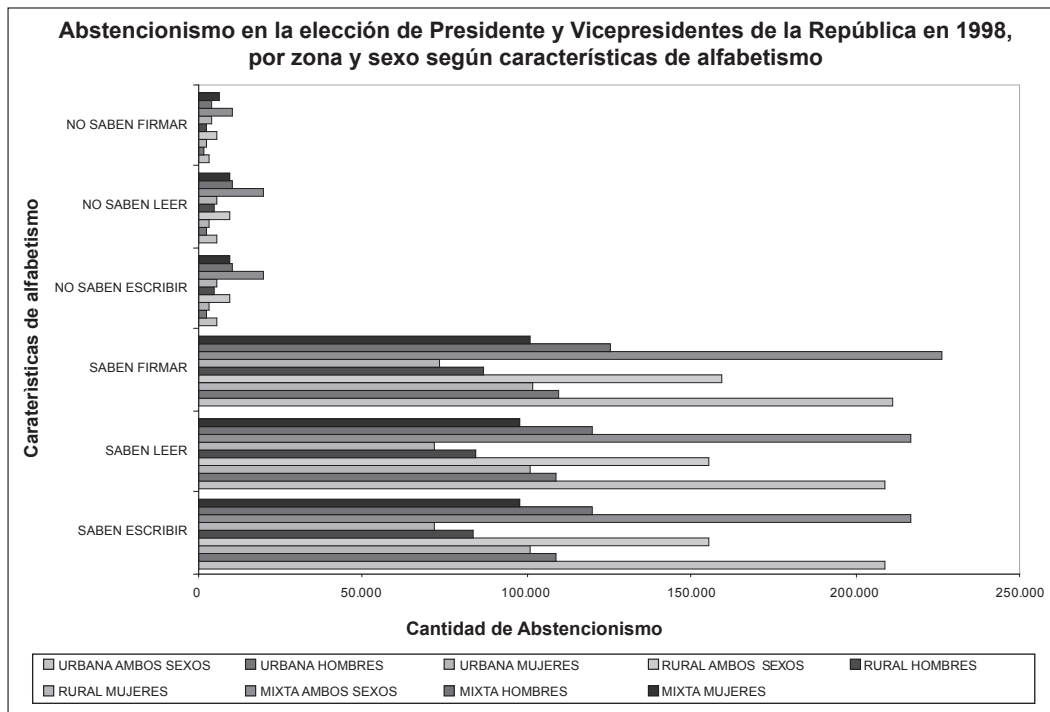
Si se analizan estos datos de acuerdo a la zona y el sexo, los resultados indican que el abstencionismo en la zona urbana representa un 35% (del total 214.077); en la zona rural es del 38% (235.690) y en la zona mixta un 27% (164.300).

En cuanto al comportamiento del abstencionismo por sexo en cada una de las zonas, los datos refleja que para el caso de las zonas urbanas este es mayor en el caso de los hombres 52% (110.322), mientras que las mujeres representan el 48% (103.755). En las zonas rurales, la diferencia es más significativa, pues los hombres representan un total de 129.007, es decir el 55% y las mujeres el 45% (106.683).

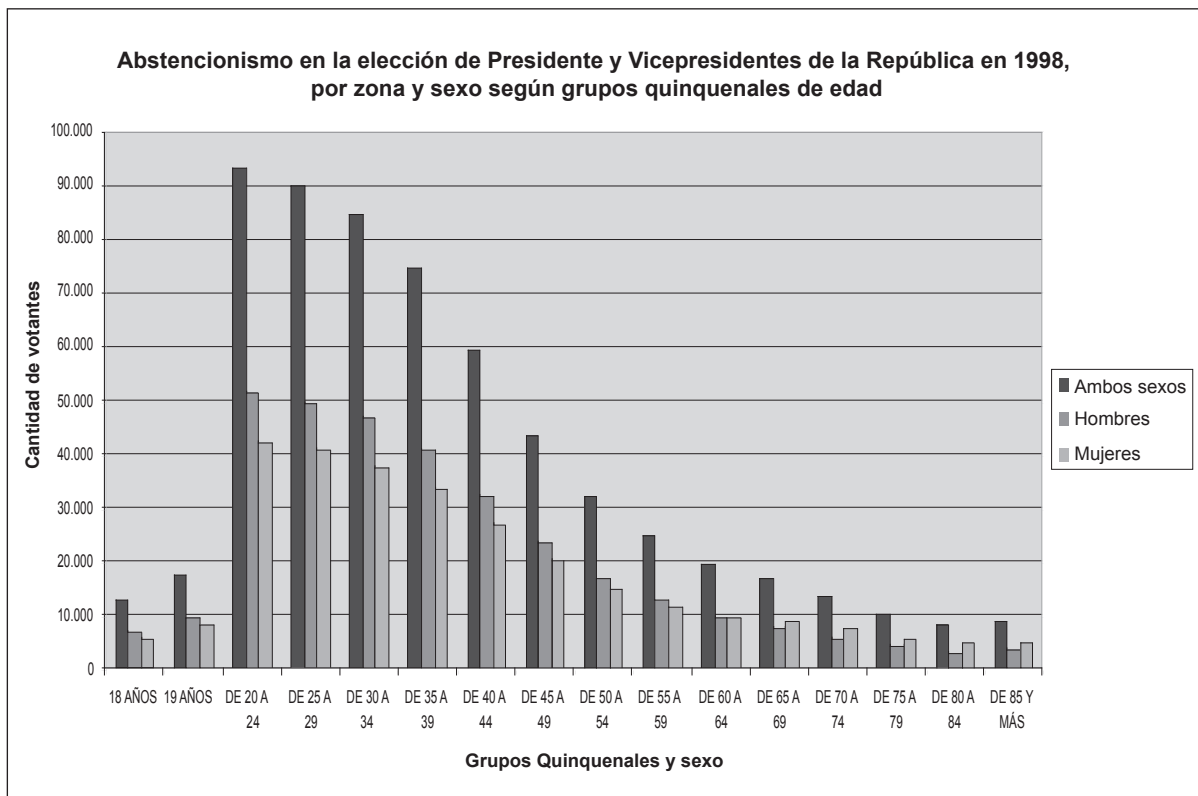
En zonas mixtas, las mujeres también se abstienen de votar menos que los hombres, para este caso el 46% de las mujeres no votó (76.165), mientras que el 54% (88.135) de los hombres no lo hizo.



No existen variaciones significativas en relación con años anteriores en cuanto a las características de alfabetismo. Entre las personas que no votaron en esta elección no sabían escribir un total de 16.383 hombres y un total de 17.599 mujeres, no sabían leer 16.384 hombres y 17.518 mujeres y finalmente no sabían firmar 7.285 hombres y un total de 11.554; únicamente en esta categoría se registra una diferencia mayor entre mujeres y hombres. Tal y como evidencian los datos, dentro de la población analfabeta las mujeres son mayoría.



Entre las características por rangos de edad, destaca que los mayores niveles de abstencionismo se registran entre la población joven, entre los 20 y 35 años. En la mayoría de los rangos de edad son los hombres quienes registran mayores niveles de abstencionismo, a excepción de aquellos de 60 años y más donde el abstencionismo es mayor entre las mujeres.



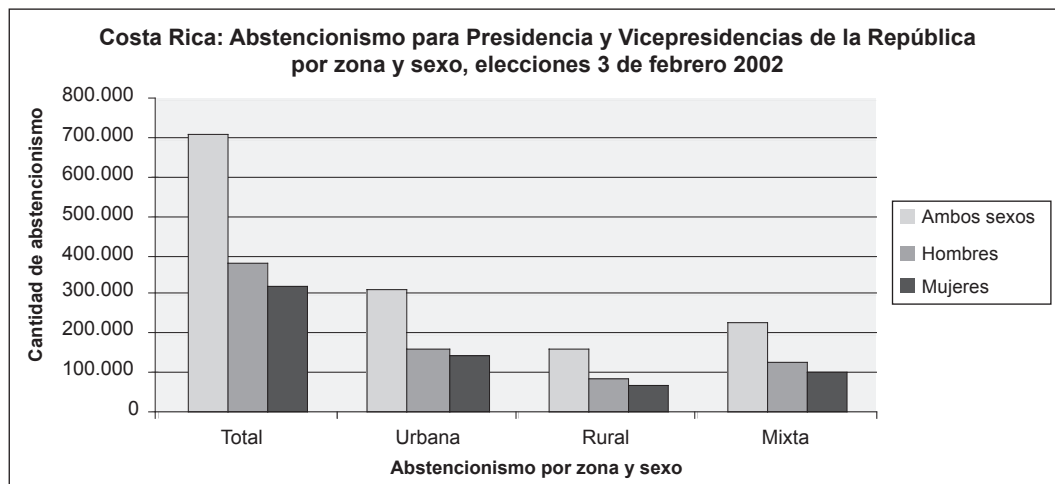
Elecciones 2002-2006

En estas elecciones el abstencionismo asciende al 31,2% (710.433), de los cuales el 53% (699.980) representa a los hombres que decidieron no votar y el 47% (731.933) de las mujeres que tampoco lo hicieron.

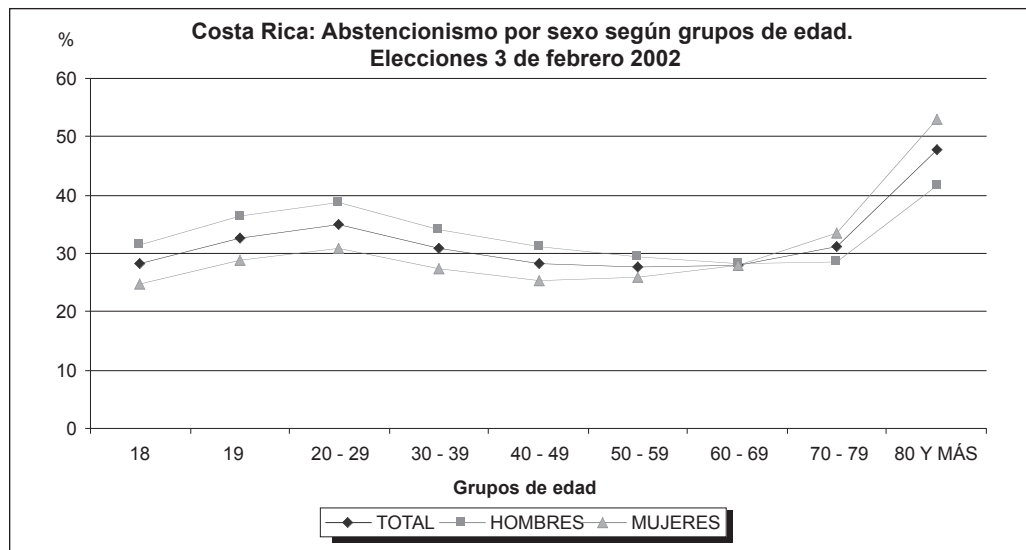
Si se analizan estos datos de acuerdo a la zona y el sexo, los resultados indican que el abstencionismo en la zona urbana representa un 35% (del total 214.077); en la zona rural es del 38% (235.690) y en la zona mixta un 27% (164.300).

En cuanto al comportamiento del abstencionismo por sexo en cada una de las zonas, los datos reflejan que para el caso de las zonas urbanas, éste es mayor en el caso de los hombres 52% (110.322), mientras que las mujeres representan el 48% (103.755). En las zonas rurales, la diferencia es más significativa, pues los hombres representan un total de 129.007, es decir el 55% y las mujeres el 45% (106.683).

En zonas mixtas las mujeres también se abstienen de votar menos que los hombres, para este caso el 46% de las mujeres no votó (76.165), mientras que el 54% (88.135) de los hombres no lo hizo.



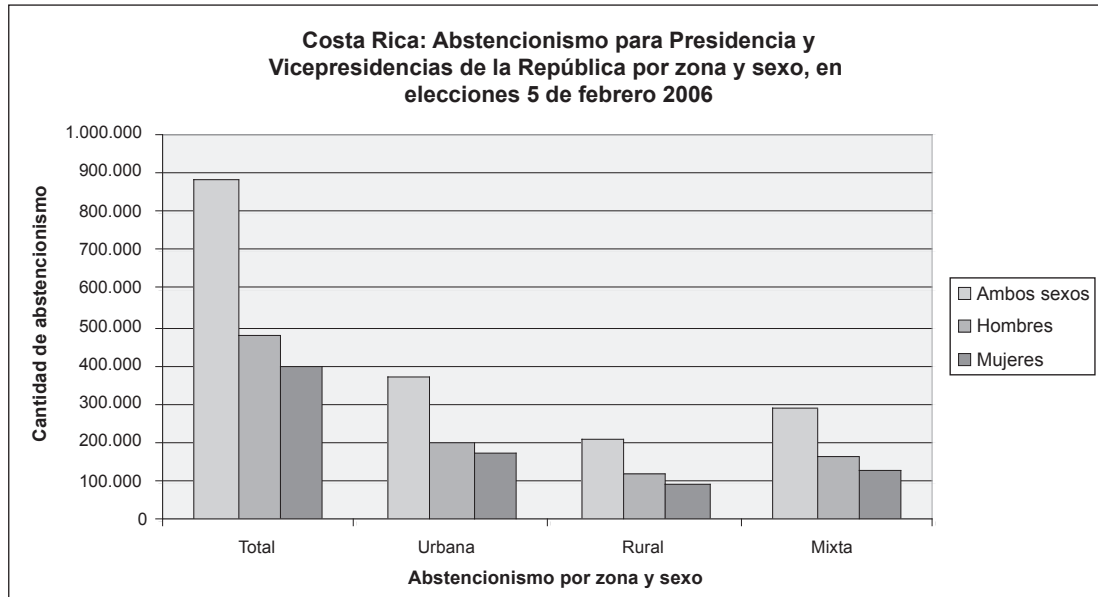
En estas elecciones las características del abstencionismo, reflejan niveles similares a los procesos electorales anteriores. En términos generales se registra un mayor abstencionismo entre los grupos de edad jóvenes entre los 20 y 30 años. Las mujeres registran menores niveles de abstencionismo aunque esta condición se revierte conforme se avanza en edad, es decir a partir de los 60 años las mujeres tienden a participar menos en las votaciones.



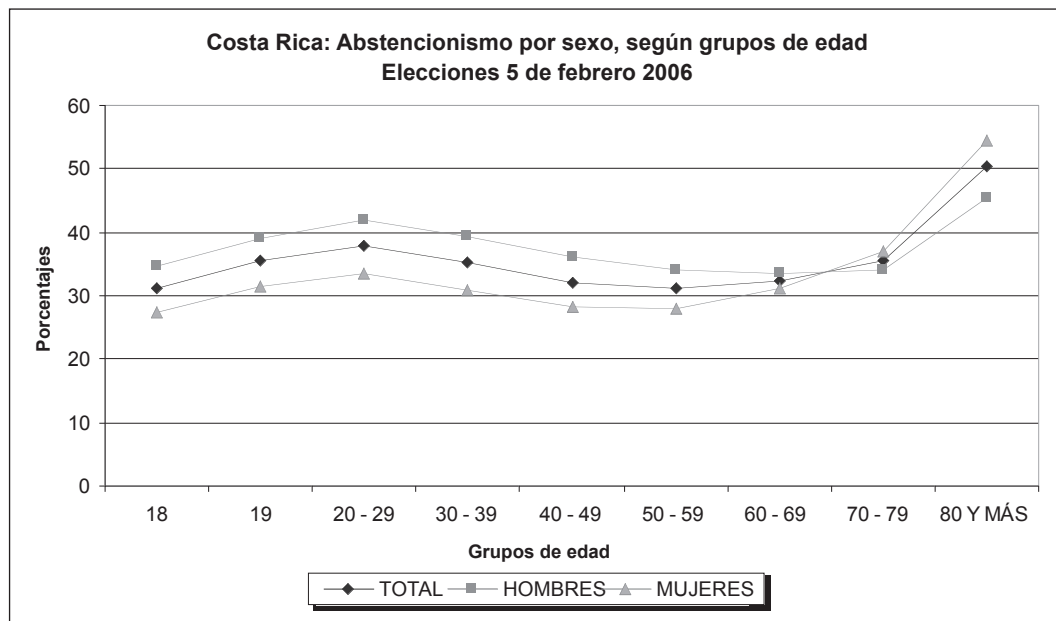
Elecciones 2006-2010

El abstencionismo general registrado para estas elecciones asciende al 35%, del cual el 15% está en zonas urbanas, el 12% en zonas mixta y un 8% en zona rural.

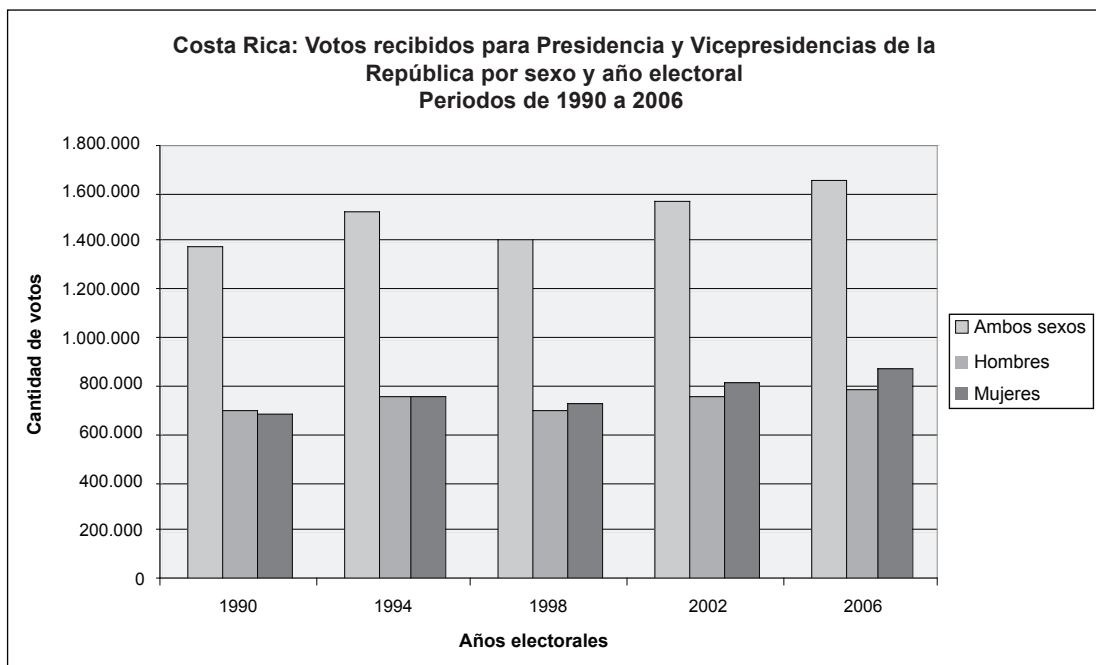
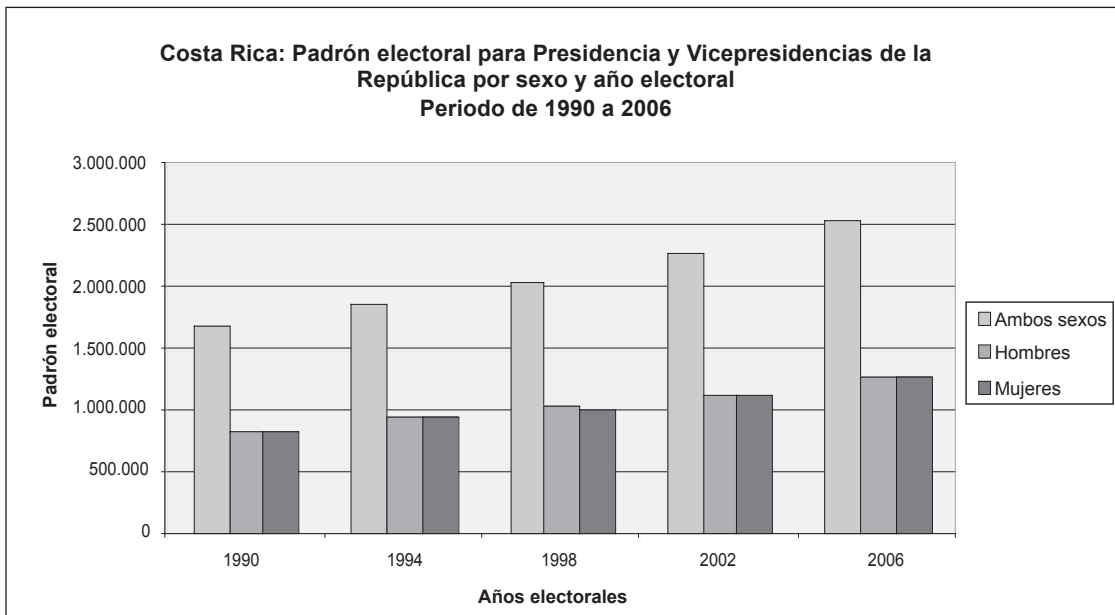
En cuanto a la distribución por sexo, los datos señalan que del porcentaje de abstencionismo, el 38,1% fue de hombres y el 31,5% de mujeres. Si estos datos se analizan por zonas, entonces se evidencia que en todas, la relación entre hombres y mujeres se mantiene, es decir, siempre hay un mayor abstencionismo por parte de los hombres.

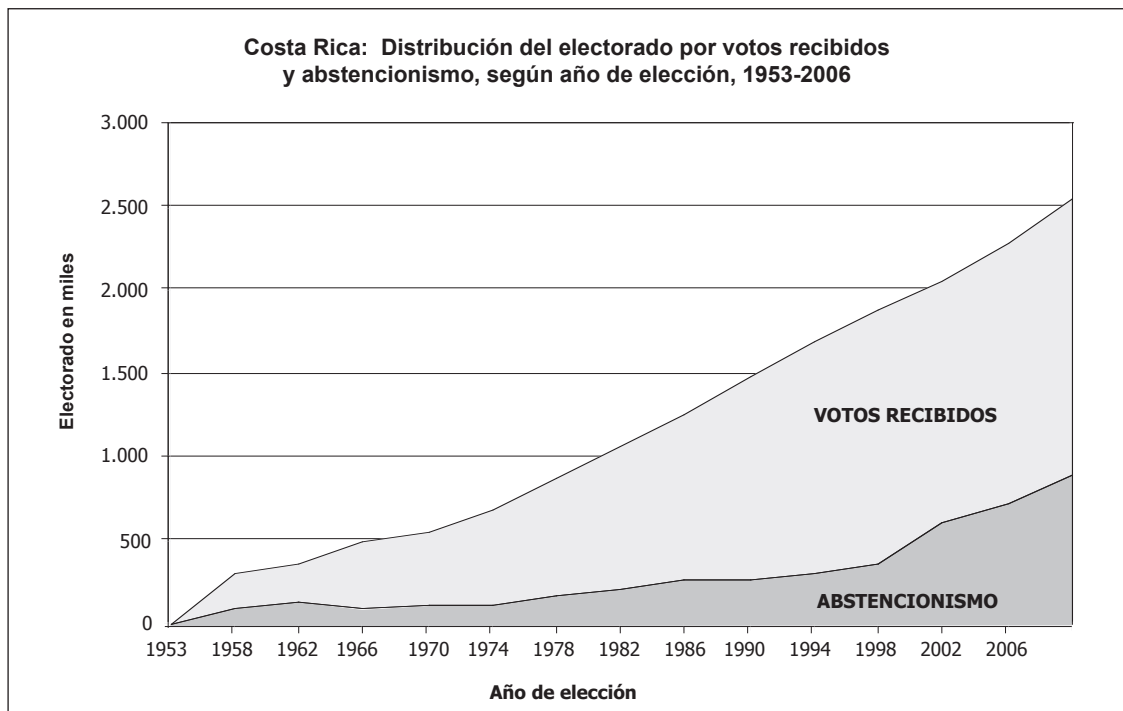
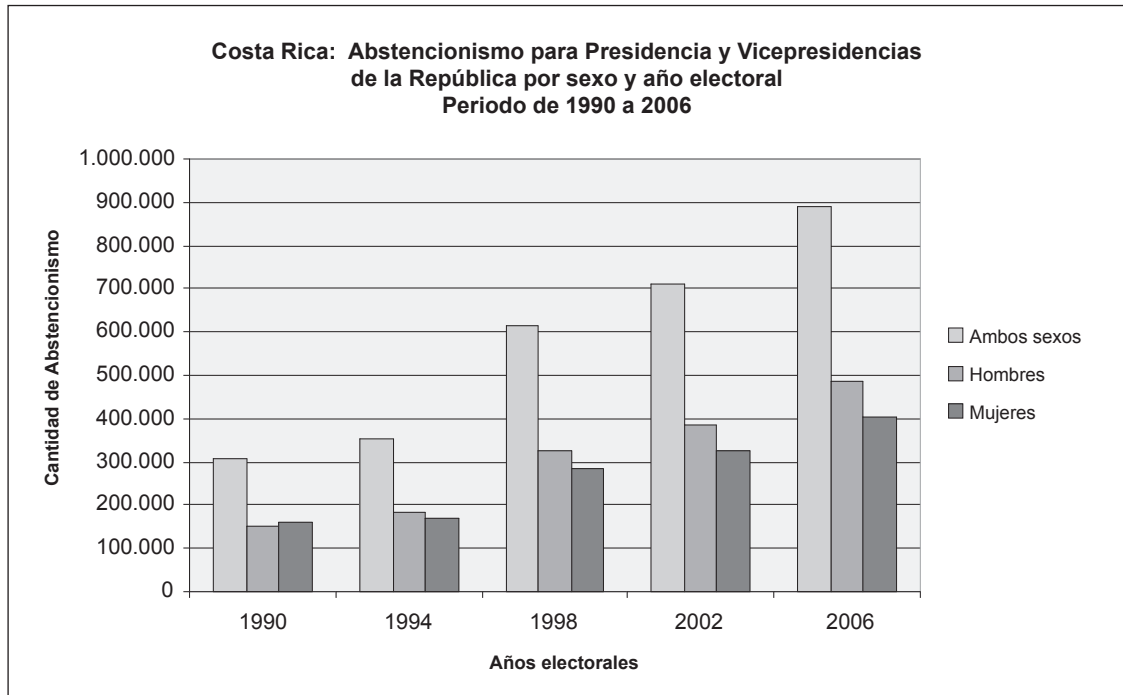


En cuanto al comportamiento del abstencionismo por rangos de edad, se evidencia que los jóvenes entre los 20-30 años registran mayores niveles de abstencionismo; sin embargo al igual que en los procesos electorarios anteriores, conforme aumenta la edad la relación tiende a ser inversa. A partir de los 60-65 años, las mujeres se abstienen más de votar.



V. Datos comparados





VI. Conclusiones y recomendaciones

A partir de la sistematización estadística del sufragio en Costa Rica durante las últimas 5 elecciones presidenciales, se evidencia que existe información estadística disponible para las tres primeras elecciones en forma impresa y para las dos últimas en versión electrónica e impresa. En este sentido, es importante resaltar que no sólo existe información estadística disponible, sino que ésta es de calidad y brinda una serie de variables que permiten analizar con mucho más precisión tanto las características del voto como la conducta del electorado de acuerdo con el sexo, la edad, el nivel de instrucción e incluso su estado civil.

Padrón electoral

En cuanto a la constitución del padrón electoral es importante señalar que a lo largo de las últimas 5 elecciones, el padrón refleja las mismas características de la población costarricense, la cual está conformada por un 50% de hombres y un 50% de mujeres; esta relación se mantiene para cada una de las elecciones tal y como lo reflejan los datos y los gráficos dentro del documento.

Votos recibidos

En relación con la cantidad de votos recibidos, los datos indican que la tendencia es que las mujeres están participando más de los procesos electorales y que están votando principalmente mujeres jóvenes y adultas jóvenes. En 1990, la diferencia entre hombres y mujeres fue levemente menor de las mujeres; en las elecciones de 1994 se empieza a notar una mayor participación de las mujeres y continúa en aumento para las próximas elecciones.

En las elecciones del 2006 esta diferencia es mucho mayor. Aunque no se pueden sacar conclusiones definitivas sobre este comportamiento, es posible que la creciente participación de las mujeres en la vida pública, en el empleo y en la política en general haya contribuido a despertar mayor interés en ellas por los asuntos de interés público y nacional. Asimismo se puede indicar que las mujeres ven reflejados sus necesidades e intereses en las representantes femeninas que cada vez están más presentes en los puestos de toma de decisiones. De todas formas, las mujeres están ejerciendo su derecho al voto y cumpliendo con su responsabilidad ciudadana.

Es importante hacer notar además que conforme aumenta la edad de las mujeres, el comportamiento con respecto a los procesos electorales es menor y la relación es inversa. En algunos casos, esto se puede deber a que las mujeres enfrentaron otra realidad social, cultural y política donde su participación en la política y la participación en discusiones o actividades políticas no era bien visto y que esto influya en la actualidad en su comportamiento como electoras.

Abstencionismo

En términos generales los datos demuestran que el fenómeno del abstencionismo ha estado presente en todas las elecciones; sin embargo, especialmente en las últimas dos elecciones, las cifras denotan un incremento importante.

En el apartado anterior se destacaba cómo las mujeres han venido participando más en los procesos electorales. Por lo tanto, la participación de los hombres ha venido disminuyendo, lo cual se refleja no sólo en el porcentaje general de abstencionismo, sino que son los hombres quienes han dejado de participar en los procesos electorales. Si se considera la variable de edad, también se concentra este comportamiento entre los jóvenes y adultos jóvenes, y además en las zonas urbanas, pues en las zonas rurales esta diferencia no es tan pronunciada.

Si bien Costa Rica, es un país con un nivel de alfabetismo casi del 98% de la población, es importante resaltar que dentro de la población votante las mujeres son las que presentan mayores niveles de analfabetismo.

Las estadísticas disponibles plantean múltiples posibilidades de análisis y cruces de variables que en algunos casos pueden llegar a niveles de especificidad mayores, por ejemplo para cada provincia y en cada provincia para cada uno de los cantones.

Recomendaciones

El análisis de estos datos de forma desagregada se puede constituir en información muy útil para que, tanto el Tribunal Supremo de Elecciones, como los partidos políticos o las entidades que trabajan temas relacionados, puedan definir y orientar políticas, acciones o estrategias para promover una mayor participación de la ciudadanía en los procesos electorarios.

La información sistematizada puede servir de insumo para apoyar procesos de capacitación y formación orientados a promover la participación equitativa de la población en las elecciones, considerándoles como electores y como elegibles.

Profundizar sobre el “poder” del voto femenino y las respuestas efectivas de los gobiernos para una población que les ha otorgado la posibilidad de gobernar un país sería muy interesante. En esta misma dirección, también sería interesante conocer por qué cada vez hay menos hombres que votan y el comportamiento de esta situación en las zonas urbanas y las zonas rurales.

Bibliografía

Tribunal Supremo de Elecciones. *Estadísticas del sufragio: presidencia, vicepresidencia, diputaciones y gobiernos locales*. Consultados los libros correspondientes a las elecciones de 1990, 1994, 1998, 2002 y 2006.

Convención para la eliminación de todas formas de discriminación en contra de la mujer (CEDAW).

Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer.